

Comisión Federal de Electricidad**Contratos Adjudicados por la Gerencia de Abastecimientos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18TOQ-02-0475

DE-136

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las adquisiciones de materiales y servicios de la Gerencia de Abastecimientos para verificar que su adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación y registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,996,480.9
Muestra Auditada	934,264.5
Representatividad de la Muestra	23.4%

En 2012, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) reportó en su presupuesto ejercido, en las posiciones financieras 2215-74F "Aditivos para Combustible, Sustancias Químicas y Aguas Tratadas"; 2132-73I "Ropa de Trabajo y Artículos de Aseo Personal"; 3730-76A "Servicio Telefónico Convencional"; 3734-76F "Servicios de Vigilancia"; 3746-76Y "Telefonía Celular y Satelital"; 3840-77M "Adquisición y Renta de Software" y 3959-785 "Folletos y Publicaciones", 1,355,949.9 miles de pesos, 670,407.1 miles de pesos, 119,334.1 miles de pesos, 1,332,563.9 miles de pesos, 61,175.3 miles de pesos, 450,058.6 miles de pesos y 6,992.0 miles de pesos, respectivamente, de las cuales se revisaron 34 contratos de los que se pagó en 2012 un total de 934,264.5 miles de pesos, que representa el 23.4% del universo seleccionado (3,996,480.9 miles de pesos).

Antecedentes

La Gerencia de Abastecimientos entre otras funciones tiene el organizar el abastecimiento en la CFE de acuerdo con las políticas y lineamientos que al efecto determinen las autoridades competentes; asimismo, coordinar el proceso de adquisiciones, de bienes muebles, el arrendamiento de los mismos, la contratación de servicios, las contrataciones consolidadas y las correspondientes al suministro que realiza la Gerencia de Abastecimientos.

En la revisión a la Cuenta Pública 2011, la Auditoría Superior de la Federación promovió una denuncia de hechos y un pliego de observaciones, por la simulación en la recepción de bienes, para evitar la aplicación de penalizaciones en tres proveedores, cuyo proceso de adjudicación lo realizó la Gerencia de Abastecimientos.

En 2012, la Gerencia de Abastecimientos adjudicó 514 contratos, por 44,684,719.1 miles de pesos, que representan el 83.3% del total contratado por la CFE en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por un total de 53,655,191.8 miles de pesos.

Resultados

1. MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Para regular la operación de las actividades relacionadas con la adquisición, contratación de bienes y servicios, recepción, pago, distribución y el registro presupuestal y contable de las erogaciones en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en el ejercicio de 2012, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contó con las "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", aprobados por la Junta de Gobierno de CFE el 16 de diciembre de 2011; el manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CFE, autorizado por el propio Comité, con el acuerdo núm. RO-STC-3069/2007, del 24 de enero de 2007, y los manuales de Procedimientos del Departamento de Autorización de Pagos; institucionales de Procedimientos Administrativos de Almacenes; de Contabilidad y de Presupuestos, autorizados por las instancias competentes.

Dichos manuales están considerados en la Relación Única de Normatividad Interna de la CFE, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de septiembre de 2010 y estuvieron vigentes para 2012, y se comprobó que se encuentran publicados en la normateca institucional, de conformidad con las Guías para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y Procedimientos Administrativos, vigentes en 2012.

2. PRESUPUESTO EJERCIDO

El presupuesto ejercido en 2012, en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", ascendió a 173,547,866.4 miles de pesos, de los cuales 3,996,480.9 miles de pesos, el 2.3% del total ejercido en dichos capítulos, se erogaron en las posiciones financieras 2215-74F "Aditivos para Combustible, Sustancias Químicas y Aguas Tratadas"; 2132-73I "Ropa de Trabajo y Artículos de Aseo Personal"; 3730-76A "Servicio Telefónico Convencional"; 3734-76F "Servicios de Vigilancia"; 3746-76Y "Telefonía Celular y Satelital"; 3840-77M "Adquisición y Renta de Software", y 3959-785 "Folletos y Publicaciones".

Para el ejercicio 2012, la CFE contó con un presupuesto original autorizado de 2,947,705.2 miles de pesos y un presupuesto modificado y ejercido por 3,996,480.9 miles de pesos, para las 7 posiciones financieras señaladas en el párrafo que antecede.

Se comprobó que las cifras del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", registradas en el Detalle del Presupuesto de Egresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012, coinciden con las reportadas por la CFE en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto, al 31 de diciembre de 2012.

3. FALTA DE CONSOLIDACIÓN EN LA POSICIÓN FINANCIERA “ROPA DE TRABAJO Y ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL”

Se determinó que en el ejercicio 2012, la CFE registró erogaciones por 670,407.1 miles de pesos en la Posición Financiera 2132-731 “Ropa de Trabajo y Artículos de Aseo Personal”, distribuidos en el Corporativo (10,712.0 miles de pesos) y las direcciones de Operación (647,653.9 miles de pesos) y Proyectos de Inversión Financiada (12,041.2 miles de pesos).

Con el análisis de los contratos adjudicados con cargo en la posición financiera 2132-731, se constató que la Gerencia de Abastecimientos efectuó procedimientos de adjudicación para la adquisición de ropa de trabajo, que resultaron en la celebración de 18 contratos por 44,709.8 miles de pesos, de los que se seleccionaron 17 contratos para su revisión, en los que se adjudicó un monto sin incluir el IVA, por 42,090.7 miles de pesos, con los que se efectuaron pagos por 44,286.7 miles de pesos, sin IVA, como se muestra a continuación:

Integración de Contratos Adjudicados por la Gerencia de Abastecimientos de la Posición Financiera 2132-731
“Ropa de Trabajo y Artículos de Aseo Personal”
(Miles de pesos)

Adjudicación	Contrato	Fecha	Concepto	Contratado			Total
				Sin IVA	Pagado	IVA	
INV. A 3P	700402801	16/11/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	2,627.1	2,627.1	420.3	3,047.4
INV. A 3P	700402441	15/11/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	2,570.9	2,570.9	411.3	2,982.2
INV. A 3P	700393860	10/08/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	2,636.6	2,636.6	421.9	3,058.5
INV. A 3P	700402296	16/11/2012	Calzado de Trabajo para Caballero	2,619.1	-	-	-
ADJ. DIR.	700401524	06/11/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	65.7	65.7	10.5	76.2
ADJ. DIR.	700400821	30/10/2012	Ropa de Trabajo para Dama	55.4	55.4	8.9	64.3
ADJ. DIR.	700400407	22/10/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	57.1	57.1	9.1	66.2
ADJ. DIR.	700399644	03/09/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	39.1	39.1	6.2	45.3
ADJ. DIR.	700398588	27/09/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	27.7	27.7	4.4	32.1
ADJ. DIR.	700397167	13/09/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	48.0	48.0	7.7	55.7
ADJ. DIR.	700396931	27/08/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	113.0	113.0	18.1	131.1
ADJ. DIR.	700396895	04/09/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	388.5	388.5	62.2	450.7
ADJ. DIR.	700396380	27/08/2012	Ropa de Trabajo para Dama	108.7	108.7	17.4	126.1
ADJ. DIR.	700395844	28/08/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	137.6	137.6	22.0	159.6
ADJ. DIR.	700389845	14/06/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	20.3	20.3	3.2	23.5
ADJ. DIR.	700389253	07/06/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	78.2	78.2	12.5	90.7
ADJ. DIR.	700387961	22/05/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	50.0	50.0	8.0	58.0
EXCEP. DE L.P.	700385806	18/04/2012	Ropa de Trabajo para Caballero	33,066.8	35,262.8	5,642.0	40,904.8
Total				44,709.8	44,286.7	7,085.7	51,372.4

Fuente: Archivo electrónico de contratos adjudicados en los capítulos 2000, 3000 y 5000 durante el ejercicio 2012 y contratos.

Al respecto, se observó que la Gerencia de Abastecimientos no se sujetó al “Contrato Marco para el Suministro de Ropa de Trabajo”, celebrado por una entidad de la Administración Pública Federal con la participación de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el 13 de diciembre de 2011 y vigente en el ejercicio 2012; al que se podían adherir las dependencias y entidades para que pudieran tener mayores y mejores opciones para el suministro de ropa de trabajo; además, se determinó que la CFE no consolida las adquisiciones de ropa de trabajo, y cada unidad administrativa realiza las adjudicaciones para cubrir sus necesidades con cargo en su presupuesto. Con el análisis de los 17 contratos revisados, se observó que la Gerencia de Abastecimientos celebró los contratos 700402801, por 2,627.1 miles de pesos; 700402441, por 2,570.9 miles de pesos y 700393860, por 2,636.6 miles de pesos, para cubrir los requerimientos de ropa de trabajo solicitados por la Subdirección de Seguridad Física, bajo el procedimiento de invitación a tres personas, los cuales al consolidarlos debieron someterse a un procedimiento de licitación pública por 7,834.6 miles de pesos, de conformidad con los montos de adjudicación aprobados para el ejercicio 2012.

Asimismo, se conoció que en el ámbito nacional en adquisiciones no llevadas a cabo por la Gerencia de Abastecimientos, 25 unidades administrativas realizaron adquisiciones de ropa de trabajo en tiendas departamentales y de autoservicio no especializadas en confección de ropa de trabajo, lo que no garantizó las mejores condiciones para la CFE, por lo que esta situación se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la CFE para los efectos procedentes, por estar fuera del objetivo y alcance de esta auditoría.

Con el oficio número SA “C1.3”/475-03/2013 del 15 de julio de 2013 y acuse en la misma fecha, se solicitó una nota aclaratoria respecto de los motivos por los que la CFE no consolida las adquisiciones de la Posición Financiera 2132-731 “Ropa De Trabajo y Artículos de Aseo Personal”, así como los motivos por los que la CFE no se sujetó al “Contrato Marco para el Suministro de Ropa de Trabajo”, celebrado por una entidad de la Administración Pública Federal el 13 de diciembre de 2011, con la participación de la SFP y vigente en el ejercicio 2012; dicho requerimiento fue atendido el 12 de agosto de 2013, cinco días hábiles después del vencimiento del plazo otorgado.

Al respecto, mediante el oficio número 242.02.406/2013 del 5 de agosto de 2013, el Subgerente de Suministros, dependiente de la Dirección de Administración, proporcionó una nota aclaratoria, en la que señala que, de conformidad con los “Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, la consolidación de las contrataciones no constituye una obligación para las dependencias y entidades, sino una recomendación que, en su caso, tiende a disminuir los costos y obtener ahorros; sin embargo, los lineamientos aludidos no estaban vigentes en el ejercicio de revisión (2012). Asimismo, señaló que está en proceso de implantar el programa de consolidación de adquisiciones, el cual en una primera etapa integra 11 familias de bienes de gran cuantía, dentro de las cuales no se incluye la compra de ropa de trabajo.

En relación con la compra de ropa de trabajo realizada por la Gerencia de Abastecimientos, se informó que la justificación del área usuaria fue que la ropa de trabajo que usan los trabajadores, de acuerdo con la cláusula 20 del instrumento que rige las relaciones obrero patronales en la CFE, debe brindar primeramente seguridad y protección a los trabajadores,

a la vez que identificar y brindar buena imagen institucional; sin embargo, al comparar lo establecido en el Contrato Marco, con los requisitos de ropa de trabajo para las distintas áreas de CFE, se observó que son diferentes, tanto en telas, características, logotipos, diseño, colores, materiales y normas, es decir, no cumplen con las necesidades particulares de cada una de las áreas, por lo que no era posible adherirse a dicho Contrato Marco.

En respuesta de los resultados finales, con el oficio número XL000/0528/2013 del 17 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera remitió una nota aclaratoria del mismo día, suscrita por el Gerente de Abastecimientos, en la que argumenta que para el 2012 la SFP no consideró ningún bien para consolidar, por lo que no era obligatorio para la CFE adquirir de esa manera la ropa de trabajo, y no se consideró este rubro como bien susceptible de consolidar. Acerca de las razones para no adquirir la ropa de trabajo al amparo del citado contrato marco, reiteró que las especificaciones consideradas en el contrato marco no se ajustan a los bienes que requiere la CFE, por lo que no fue procedente adherirse a dicho documento.

Respecto de las adquisiciones mediante tarjetas denominadas “monederos electrónicos” de diversas tiendas departamentales y de autoservicio, señaló que se realizan en cumplimiento de la Cláusula 20, fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre CFE y SUTERM, en concordancia con la circular 449 del 20 de marzo de 2002, que en el Apartado “A. Por medio de Vales”, establece que los responsables en los diferentes centros de trabajo, encargados de dar cumplimiento a esta prestación, conjuntamente con la Representación Sindical, seleccionarán dos o más negocios en los cuales pueda ser canjeado el VALE, por lo que la entrega de monederos electrónicos tiene su soporte en la circular administrativa emitida, y no se contraviene ninguna normativa.

No obstante, se considera que las razones de la entidad no justifican lo observado, ya que durante el ejercicio 2012, la CFE adjudicó el contrato 700402801, por 2,627.1 miles de pesos, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a uno de los “posibles proveedores” incluidos en el contrato marco, con lo que se demuestra que los proveedores incluidos en dicho contrato pueden cubrir las necesidades de ropa de trabajo con las especificaciones requeridas por la CFE.

12-1-18TOQ-02-0475-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad realice un estudio detallado de las adquisiciones de ropa de trabajo y artículos de aseo personal necesarias, en el ámbito nacional, para el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, con el fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en los procesos de adjudicación.

12-1-18TOQ-02-0475-12-001 **Multa**

Se notifica a la Comisión Federal de Electricidad que se inició el procedimiento para la imposición de una multa al Subgerente de Suministros de la Gerencia de Abastecimientos por no haber atendido en el plazo establecido el requerimiento de información realizado mediante el oficio SA"C1.3"/475/03/2013 del 15 de julio de 2013 en el que se realizó la solicitud de información.

4. PROCESOS DE ADJUDICACIÓN

Se determinó que en 2012, la CFE realizó adjudicaciones en todo el país, mediante 38,006 contratos u órdenes de surtimiento, por 53,655,191.8 miles de pesos, de los cuales 514 contratos adjudicados, por 44,684,719.1 miles de pesos (el 83.3% del total), fueron procesos realizados por la Gerencia de Abastecimientos de oficinas centrales; de éstos, se seleccionaron para revisión 34 contratos u órdenes de surtimiento, por un monto adjudicado de 4,601,667.6 miles de pesos, que representa el 10.3% de los procesos llevados por dicha gerencia.

Se constató que de los 34 contratos se ejercieron 934,264.5 miles de pesos, el 23.4% del monto ejercido en las posiciones financieras 2215-74F, 2132-73I, 3730-76A, 3734-76F, 3746-76Y, 3840-77M y 3959-785 (3,996,480.9 miles de pesos), correspondientes a la adquisición de servicios de videovigilancia, servicios de telefonía, ropa de trabajo, servicios de integración de libros blancos, actualización de derechos de uso de licencias de software, servicio administrado de protección contra código malicioso, aditivo para reducir óxidos de nitrógeno, de lo que se comprobó que fueron adjudicados bajo procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas y Adjudicación Directa y se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación:

Contratos Seleccionados (Miles de pesos)							
Núm. de Contrato	T. A.	Monto del contrato Sin IVA	IVA	Total	Monto pagado		
1	800600105	AD	410,000.0	65,600.0	475,600.0	32,477.3	*
2	9200003687	AD	1,542,300.0	246,768.0	1,789,068.0	76,373.5	*
3	700389845	AD	20.3	3.2	23.5	23.5	
4	700395844	AD	137.6	22.0	159.6	159.6	
5	700396380	AD	108.7	17.4	126.1	126.1	
6	700387961	AD	50.0	8.0	58.0	58.0	
7	700389253	AD	78.2	12.5	90.7	90.7	
8	700401524	AD	65.7	10.5	76.2	76.2	
9	700400821	AD	55.4	8.9	64.3	64.3	
10	700396895	AD	388.5	62.2	450.7	450.7	
11	700398588	AD	27.7	4.4	32.1	32.1	
12	700400407	AD	57.1	9.1	66.2	66.2	
13	700397167	AD	48.0	7.7	55.7	55.7	
14	700396931	AD	113.0	18.1	131.1	131.1	
15	700399644	AD	39.1	6.2	45.3	45.3	
Subtotal			1,953,489.3	312,558.2	2,266,047.5	110,230.3	
16	800588063	IR	16,805.0	2,688.8	19,493.8	19,298.1	
17	800600955	IR	2,266.5	362.6	2,629.1	2,629.1	
18	700402441	IR	2,570.9	411.3	2,982.2	2,982.2	
19	700402801	IR	2,627.1	420.3	3,047.4	3,047.4	
20	700393860	IR	2,636.6	421.9	3,058.5	3,058.5	
21	700385806	IR	33,066.8	5,290.7	38,357.5	40,904.8	
Subtotal			59,972.9	9,595.6	69,568.5	71,920.1	
22	800602215	LPI	4,152.3	664.4	4,816.7	4,742.8	

23	800602136	LPI	5,268.2	842.9	6,111.1	6,124.7	
24	800602074	LPI	1,273.6	203.8	1,477.4	1,480.7	
25	800604168	LPI	17,930.4	2,868.9	20,799.3	20,480.0	
26	800605157	LPI	446,772.3	71,483.6	518,255.9	4,384.8	*
27	800602080	LPI	46,460.5	7,433.7	53,894.2	54,014.2	
28	800602125	LPI	5,647.4	903.6	6,551.0	6,565.6	
29	800602142	LPI	1,044.6	167.1	1,211.7	1,179.2	
30	800602678	LPI	4,334.0	693.4	5,027.4	5,040.3	
31	9100013079	LPI	1,073,180.9	171,708.9	1,244,889.8	169,121.2	*
32	9100013108	LPI	306,774.7	49,084.0	355,858.7	50,801.2	*
33	9100013078	LPI	322,295.3	51,567.2	373,862.5	75,186.3	*
34	9100012183	LPI	353,071.2	56,491.4	409,562.6	352,993.1	*
Subtotal			2,588,205.4	414,112.9	3,002,318.3	752,114.1	
TOTAL			4,601,667.6	736,266.7	5,337,934.3	934,264.5	

* Contratos Plurianuales

Fuente: Contratos, documentos 18000 y 14000 y transferencias bancarias.

De los 34 contratos, se revisaron los procesos de adjudicación de 4 licitaciones públicas, 6 Invitaciones a cuando menos tres personas y 15 adjudicaciones directas, efectuados en el ejercicio 2012, y se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa, y que los expedientes, en su caso, contaron con la solicitud de pedido, suficiencia presupuestal, las propuestas técnica y económica, el dictamen técnico, la evaluación de la propuesta económica, autorización de contratos plurianuales, justificación técnica y económica, solicitud de cotización, el estudio de mercado, dictamen de procedencia del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CFE para la aplicación del tipo de adjudicación, el cuadro comparativo, contrato y la fianza, de conformidad con el procedimiento de adjudicación y la normativa.

5. FALTA DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS

Se comprobó que los 34 contratos, por 934,264.5 miles de pesos, se formalizaron por los servidores públicos facultados y por el representante legal de los proveedores, se consignó la descripción del objeto del contrato, precio unitario y el importe mínimo y máximo por ejercer, la vigencia, las garantías de cumplimiento, el lugar de prestación del servicio, las obligaciones del prestador del servicio, las condiciones de pago y, en su caso, las penas convencionales; asimismo, se presentaron las fianzas de cumplimiento en favor de la entidad fiscalizada.

No obstante, en el contrato plurianual número 900013079, para el suministro de aditivos para reducir óxidos de nitrógeno y de combustóleo a centrales generadoras, por un total de 91,180.7 miles de dólares con IVA incluido, de los cuales en 2012 se ejercieron 13,207.5 miles de dólares, que al tipo de cambio de las fechas en que se efectuaron los pagos equivalen a 169,121.2 miles de pesos, se observó que se realizaron cambios en los lugares de entrega pactados en el contrato, por 5,254.8 miles de dólares por los que se pagaron 67,005.1 miles de pesos, sin que se formalizara el convenio modificatorio correspondiente.

En respuesta de los resultados preliminares, con el oficio número XL000/0467/2013 del 26 de agosto de 2013, se remitió la justificación, los oficios internos para el traspaso de

aditivos, el oficio de conformidad del proveedor en relación con el traspaso de aditivos de la Central Termoeléctrica (C.T.) Villa de Reyes a la C.T. Francisco Pérez Ríos, así como el Convenio de Traspaso de Producto Reductor Nox entre las Centrales Termoeléctricas “Francisco Pérez Ríos” y “Villa de Reyes”; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la formalización del convenio modificatorio correspondiente, por lo que la observación persiste.

12-1-18TOQ-02-0475-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad fortalezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar la formalización de convenios modificatorios en tiempo y forma, por los cambios en las condiciones pactadas en los contratos celebrados.

12-9-18TOQ-02-0475-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el convenio modificatorio por el cambio de destino en la entrega de aditivos para reducir óxidos de nitrógeno y aditivos para combustóleo, como resultado del contrato plurianual número 900013079.

6. RECEPCIÓN DE BIENES

Con los 34 contratos revisados, se determinó que en 32, por 928,773.6 miles de pesos, por la adquisición de servicios de videovigilancia, servicios de telefonía, ropa de trabajo, servicios de integración de libros blancos, actualización y derechos de uso de licencias de software, servicio administrado de protección contra código malicioso, y aditivo para reducir óxidos de nitrógeno, la entidad acreditó la recepción de los bienes con el sello del almacén en las facturas de los proveedores, o en su caso, con las actas de entrega-recepción de los bienes o servicios, donde consta la conformidad técnica, y las pantallas de registro en el Sistema MySAP, por las entradas en el almacén, que señalan fecha y número de entrada, en cumplimiento del Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Almacenes y de lo pactado en los contratos.

Respecto de los dos contratos restantes, números 800602678 y 700396895, por 5,491.0 miles de pesos, por la actualización y derechos de uso de licencias de software y adquisición de playeras con logotipo, la CFE no mostró las actas de entrega-recepción de los bienes contratados, o en su caso, la documentación que acredite su recepción, en incumplimiento de las condiciones pactadas en los citados contratos.

Asimismo, se verificó que en los casos de incumplimiento en la entrega de bienes se aplicaron penalizaciones por 219.6 miles de pesos y 358.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos números 700385806 y 9100012183, respectivamente.

En respuesta de los resultados preliminares, con los oficios números XL000/0446/2013 y XL000/0456/2013, del 19 y 22 de agosto de 2013, respectivamente, se remitió un escrito del 10 de diciembre de 2012, mediante el cual el proveedor formalizó la entrega de los derechos de uso de los sistemas PLS CADD COMBO (76 licencias) y PLS CADD/LITE (3

licencias), el informe sobre la liberación de actualizaciones, sello de conformidad del servicio y pantalla en el sistema MySAP, que acredita el registro en el sistema de los servicios prestados; del contrato núm. 700396895 proporcionó una copia de la factura número 105, que contiene la firma del personal que recibió en tiempo y forma 2,100 playeras para la Expo Ahorro de Energía en la División de Distribución Noroeste, con la que se acreditó la recepción de los servicios, por 5,491.0 miles de pesos. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

7. DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y MATERIALES CONTRATADOS

De los 34 contratos revisados, se determinó que de 30, por 924,725.8 miles de pesos, por la adquisición de servicios de videovigilancia, servicios de telefonía, ropa de trabajo, servicios de integración de libros blancos, actualización y derechos de uso de licencias de software, servicio administrado de protección contra código malicioso, y aditivos para reducir óxidos de nitrógeno, la entidad acreditó la distribución de los bienes y servicios, mediante las relaciones de entrega, que incluyen nombre, registro permanente de empleado (RPE) y firma de quien recibió la ropa de trabajo; listados de asistencia en sitio para actividades de soporte operativo; relación de actividades de soporte técnico; documentación técnica de servicios de soporte y ajustes de arquitectura, evaluaciones de satisfacción, lectura de medidores masivos que muestren el consumo de aditivos y tarjetas valorizadas.

Respecto de los 4 contratos restantes números 700402441, 700396895, 700402801 y 700393860, por la adquisición de ropa de trabajo, con un importe total ejercido en 2012 por 9,538.8 miles de pesos, la CFE no mostró evidencia documental de la distribución de los bienes.

En atención de los resultados preliminares, con el oficio número XL000/0456/2013 del 22 de agosto de 2013, se remitió el pase de salida de los materiales adquiridos (playeras) con el contrato número 700396895 para su distribución en la Expo-Ahorro de Energía, celebrada por la División de Distribución Noroeste, así como la evidencia documental de su distribución (fotos de las memorias de la Expo-Ahorro de Energía).

En relación con los contratos números 700402441, 700402801 y 700393860, por 9,088.1 miles de pesos, con el oficio número XL000/0466/2013 del 26 de agosto de 2013, se enviaron las remisiones sin número que avalan la recepción de los bienes adquiridos; no obstante, no se proporcionó evidencia documental de su distribución, por lo que la observación persiste.

12-1-18TOQ-02-0475-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, con el fin de asegurar que la distribución de los bienes adquiridos y registrados en el almacén se encuentre debidamente soportada en la documentación justificativa.

8. VISITA DOMICILIARIA

Se realizó una visita domiciliaria al proveedor de los contratos números 9100013079 y 9100012183, celebrados en 2012, para la adquisición de aditivos para reducir óxidos de nitrógeno en las Centrales Termoeléctricas Puerto Libertad, Villa de Reyes y Presidente

Adolfo López Mateos; aditivos para reducir óxidos de nitrógeno y aditivos para combustóleo en las Centrales Termoeléctricas Francisco Pérez Ríos, Samalayuca y Presidente Adolfo López Mateos para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con montos mínimos de 91,180.7 y 29,845.4 miles de dólares, que al tipo de cambio de 13.6530 y 13.7228 equivalen a 1,244,890.1 y 409,562.5 miles de pesos, respectivamente.

Con el análisis de la información y documentación exhibida por el proveedor, se comprobó que éste celebró con la CFE los contratos números 9100013079 y 9100012183 y formalizó dos convenios modificatorios (uno por contrato) el 7 de septiembre y 21 de mayo de 2012, respectivamente, para modificar la unidad de medida, el representante de la CFE y la cláusula de inspección y pruebas, y manifestó que por los cambios de destino en la entrega de bienes del contrato número 9100013079, y el incremento del 20% del contrato número 9100012183, no formalizó convenios modificatorios; los convenios del 20% fueron exhibidos por la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, en atención de los resultados preliminares.

Adicionalmente, se constató que las facturas exhibidas por el proveedor, por 169,121.2 miles de pesos y 352,993.1 miles de pesos, respectivamente, que amparan la venta de los aditivos a la CFE, coinciden con las que obran en poder de la entidad fiscalizadas.

9. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Con el análisis de los pagos de los 34 contratos u órdenes de servicio, por 934,264.5 miles de pesos, se comprobó que en términos generales éstos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que reúne los requisitos fiscales (facturas), y fueron registrados contable y presupuestalmente de conformidad con el Manual Institucional de Contabilidad de la CFE, en cumplimiento de la normativa; sin embargo, se observó que el registro del pasivo en los documentos 18000 de los contratos núm. 800602136, 800602215, 800602074, 800604168, 800602080, 800602125, 800602142, 800602678, 9100013108, 9100013078 y 9100013079 se realizó en dólares sin efectuar la conversión a moneda nacional.

De los contratos núm. 700402441, 700402801, 700393860, 800600105, 700389253, 700385806, 9200003687 y 9100012183, no se proporcionaron las pantallas MySap del registro del pasivo (documentos 18000) y del pago (documentos 14000).

En atención de los resultados preliminares y finales, con los oficios XL000/0439/2013, XL000/0448/2013, XL000/0466/2013, XL000/0488/2013, XL000/0490/2013, XL000/0492/2013, XL000/0495/2013, XL000/0509/2013, XL000/0510/2013 y XL000/0531/2013 del 15, 19 y 26 de agosto, 3, 4, 10 y 12 de septiembre de 2013, respectivamente, la Gerente de Control y Evaluación Financiera proporcionó transferencias, cheques y números de los documentos 18000 y 14000 de los contratos observados, con lo que se solventó parcialmente la observación.

12-1-18TOQ-02-0475-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad establezca mecanismos de control y supervisión, con el fin de que los registros de pasivo en los documentos 18000 de los contratos fincados en dólares se realicen en moneda nacional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Multa(s).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones normativas de la gestión financiera de los contratos de materiales y servicios adjudicados por la Gerencia de Abastecimientos, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a falta de consolidación de las adjudicaciones de ropa de trabajo y aseo personal, por 44,709.8 miles de pesos, y la falta de formalización de convenios modificatorios por el cambio de destino de entrega de aditivos para reducir óxidos de nitrógeno y de combustóleo de un contrato, por 5,254.8 miles de dólares, que al tipo de cambio de las fechas en que se pagaron equivalen a 67,005.1 miles de pesos, de un contrato.

Apéndices**Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Evaluar el control interno para comprobar que la CFE contó con los procedimientos, las políticas y las normas, actualizados, autorizados y difundidos para la adquisición, contratación, recepción, distribución y el registro de bienes y servicios.
2. Comprobar que el presupuesto ejercido en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se integró y coincidió con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2012.
3. Verificar la integración del presupuesto ejercido de las posiciones financieras 2215-74F "Aditivos para Combustible, Sustancias Químicas y Aguas Tratadas"; 2132-73I "Ropa de Trabajo y Artículos de Aseo Personal"; 3730-76A "Servicio Telefónico Convencional"; 3734-76F "Servicios de Vigilancia"; 3746-76Y "Telefonía Celular y Satelital"; 3840-77M "Adquisición y Renta de Software" y 3959-785 "Folletos y Publicaciones".
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la normativa.
5. Verificar que los contratos celebrados con los proveedores se formularon conforme a la normativa.

6. Constatar que la recepción de los bienes y servicios en almacenes o áreas usuarias se realizó conforme a lo contratado y que éstos se utilizaron para los fines por los que fueron adquiridos.
7. Verificar que el pago de los bienes y servicios contratados se registró correctamente, de conformidad con el sistema de contabilidad autorizado y el clasificador por objeto del gasto; que contó con los documentos comprobatorios y justificativos originales, y que correspondió a operaciones de la entidad fiscalizada.
8. Realizar visitas domiciliarias a los proveedores para comprobar la veracidad de la información y autenticidad de las operaciones realizadas.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Operación Financiera, de Abastecimientos, de Tecnologías de la Información, de Transmisión Central, y la subgerencia de Ingeniería Química y Control Ambiental.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 64.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 17, 14, 52 y 55.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, numerales 35 y 37 de la Sección Décima Tercera, Letra E "Área encargada de realizar los convenios Modificatorios"; Contrato abierto número 900013079: cláusula Vigésima Quinta; Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Almacenes; NIF B-15, Conversión de Monedas Extranjeras: numerales 8, 9 y 10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.